1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1.Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	SE ADELANTO LA LICITACION EN MODALIDAD ABREVIADA POR UN VALOR $99 917.960 EL CUAL COINCIDE CON EL VALOR DEL CONVENIO 1423 SUCRITO ENTRE LA GOBERNCAION Y LA ALCALDIA DE MURILLO. EL OFERENTE GANADOR DEL PROCESO ES LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A. IDENTIFICADA CON NIT 890.705 884-1 Y REPRESENTADA LEGAL MENTE POR LA SEÑORA JULIANA ANDREA CHACON OROZCO CON CC 1.007.787 847. CONTRATO 218 DE 2025. COBRO #2 MURILLO TOLIMA DIAS DE COBRO RUTA INICIO FINAL 19 DIAS LA CABAÑA 25-sep 07-nov 23 DIAS LA GLORIA 01-oct14-nov 19 DIAS LA CASCADA 25-sep 07-nov 19 DIAS PAJONALES 25-sep 07-nov 19 DIAS CANAAN 30-sep 10-nov 19 DIAS ARENALES 26-sep 05-nov 22 DIAS CHONTALES 1-oct 18-nov	SE EVIDENCIA EN CONTRATO SECOP 2	SECOP 2	
2.Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	EL MUNICIPIO TIENE UN LISTADO CO2 CON UNA TOTALIDAD DE 85 BENEFICIARIOS ENTRE EL COLEGIO INS, EDU, TECNICA LEPANTO Y LA INS. EDU, EL BOSQUE "CENTRO POBLADO", EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACION POR NOVEDADES EN LOS BENEFICIARIOS. EN EL COLGEGIO LEPANTO NO SE HA LOGRADDOO DESARROLLAR EL TASPORTE ESCOLAR PAARA ELLOS MOTIVO POR EL CUALHAN TENIDO AUN EL SERVICIO DE TRANSPORTE	SE EVIDENCIA EN EL CONTRATO DELC ONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SECOP 2	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	UN TOTAL DE 38 DIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO MEDIANTE EL CONTRATO 218 DEL 2025.	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	EL MUNICIPIO DE MURILLO HACE ENTREGA DE UNA TOTALIDAD DE 26 CERTIFICACIONES DE RECTORES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO. SEPTIMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 EN UNA TOTALIDAD DE 7 RUTAS. LAS CUALES ESTAN FIRMADAS POR EL RECTOR DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE.	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
5.Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas	EL MUNICIPIO DE MURILLO HACE ENTREGA DE UNA TOTALIDAD DE 26 PLANILLAS DE CONTROL DIARIOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO. SEPTIMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 EN UNA TOTALIDAD DE 7 RUTAS. LAS CUALES ESTAN FIRMADAS POR EL SUPERVISOR MUNICIPAL Y EL RECTOR DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE.	EN EL SEGUNDO INFORME	OBSERVADO	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.	MUNICIPIO TIENE CARACTERIZADOS EN EL ARCHIVO CO2 85 ESTUDIANTES BENEFICIARIOS QUE ESTAN REGISTRADOS EN EL SIMAT.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

7.Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar	EL MUNICIPIO DE MURILLO ENTREGO LAS POLIZAS COMPRADAS POR EL OPERADOR COLMENAR: POLIZA EXTRACONTRACTUAL I 100012102 EMPRESA MUNDIAL DE SEGUROS Y POLIZA COLECTIVA I2000651456 EMPRESA MUNDIAL DE SEGUROS LAS CUALES ESTAN ADJUNTAS EN EL PAQUETE DE DOCUMENTOS DE CONDUCTORES	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
8.Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.	EL MUNICIPIO APORTA 7 CERTIFICACIONES DE RESIDENCIA ASI: 4 CERTIFIACIONES DEL COLEGIO LEPANTO Y 3 CERTIFICACIONES DEL COLEGIO EL BOSQUE, LAS CUALES TIENEN POR FECHA DE FIRMA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	OBSERVADO	OBSERVADO	
9.Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	EL MUNICIPIO DE MURILLO APORTA DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL DESIGNAN COMO SUPERVISOR DEL TRANSPORTE DEL CONVENIO 1423 DE 2025 AL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL EL SEÑOR JOSE LUIS SIERRA CASAS; DOCUMENTO FIRMADO EL 28 DE AGOSTO POR LA ALCALDESA DE MURILLO.	OBSERVADO	OBSERVADO	
10.Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	EL MUNICIPIO DE MURILLO APORTA DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL RELACIONA QUE SE LLEVO A CABO EL PROCESO DE INVITACION A CONFORMAR VEEDURIAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE MURILLO EN LA VIGENCIA 2025 Y QUE NO SE PRESENTO NINGUN INTERESADO EN PARTICPAR, DOCUMENTO FIRMADO CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 2025 POR EL SUPERVISOR MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en	EL SUPERVISOR MUNICIPAL APORTA UNA CERTIFICACION EN LA CUAL RELACIONA LAS RUTAS Y CONDUCTORES QUE ESTAN REALIZANDO EL TRNASPORTE DE LOS BENEFICIADOS, A SU VEZ RELACIONA QUE LOS VEHICULOS CUENTAN CON LOS DIFERENTES DOCUMNETOS MINIMIMOS PARA PRESTAR ESTE SERVICIO. LA PRESENTE ES FIRMADA CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
12.Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.	EL MUNICIPIO APORTA INFORME 1 Y 2 DE SUPERVISION MUNICIPAL EN LA CUAL RELACIONA LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES CON SU RESPECTIVA EVIDENCIA DE EJECUCION DEL CONVENIO DE TRANSPORTE.	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

13.Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE LICITACION, AUN NO SE IDENTIFICAN LOS SALDOS PATA REALIZAR DEVOLUCIONES	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
14.Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	EL MUNICIPIO HACE ENTREGA DE LA CERTIFICACION BANCARIA BANCO AGRARIO DEL MUNICIPIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR # 4-661-83-00122-0 CON NOMBRE MUNICIPIO DE MURILLO TRANSPORTE ESCOLAR CONVENIO 1423 DE 2025.	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
15.Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.	SE EVIDENCIA EL ACTA DE INICIO FIRMADA ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MURILLO	OBSERVADO	OBSERVADO	
16.El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.	SE ADELANTO LA LICITACION EN MODALIDAD ABREVIADA POR UN VALOR $99.917.960 EL CUAL COINCIDE CON EL VALOR DEL CONVENIO 1423 SUCRITO ENTRE LA GOBERNCAION Y LA ALCALDIA DE MURILLO. EL OFERENTE GANADOR DEL PROCESO ES LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A. IDENTIFICADA CON NIT 890.705.884-1 Y REPRESENTADA LEGAL MENTE POR LA SEÑORA JULIANA ANDREA CHACON OROZCO CON CC 1.007.787.847, CONTRATO 218 DE 2025.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
17.Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	MUNICIPIO GUARDA LA RESERVA DE LA INFORMACION QUE OBTIENE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
18.Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	APORTARON 7 PLANILLAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE LOS OPERADORES.	OBSERVADO	OBSERVADO	
19 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	EL MUNICIPIO DE MURILLO APORTA CERTIFICACION DE PARAFISCALES FIRMADA POR EL CONTADOR MUNICIPAL CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 CERTIFICANDO QUE SE ENCUENTRA AL DIA.	EN EL SEGUDO INFORME DE EJECUCION	OBSERVADO	
20 Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	CUMPLE	OBSERVADO	OBSERVADO	
21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales	MUNICIPIOA MANTENIDO ACTUALIZADO EL SECOP 2 CON LA INFORMACION REQUERIDA	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
22 El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación	el municipio aporta 1 formato de endoso en el cual separa los valores correspondientes de los impuestos y el valor a girar al contratista.	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	

23 El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio	EL MUNICIPIO CUMPLE CON LA OBLIGACION Y CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES YA CONSIGNADAS EN LA EJECUCION DEL CONVENIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	SECOP 2	SECOP 2	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	**ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**
FIRMA:	